

	MANUAL DE MANEJO DE RESÍDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (R.P.B.I.)	CÓDIGO: MAN-04	VERSIÓN: 04
		SUSTITUYE A: MAN-04	VERSIÓN: 03
		OFICIAL.: FEB 2022	VIGENCIA: FEB 2025
LABORATORIO DE REFERENCIA ELI		Página 8 de 10	

No se deben trasvasar y/o compactar los residuos con la mano, pie o cualquier material de trabajo (escoba, recogedor, pala, etcétera). Una vez identificados separados y envasados, los RPBI serán recolectados en cada área por el personal en turno y asignado al área correspondiente, el cual lo llevará a un contenedor o bote jumbo en donde se realizará la recolección interna que a continuación se especifica. Esto se realizará en cada turno es decir matutino, vespertino, y nocturno. (o en su caso cada vez que se requiera).

6.4. Recolección y transporte interno hacia el área de almacenamiento temporal

El personal previo a la recolección interna de los residuos de cada uno de los cubículos deberá portar uniforme, guantes y cubre bocas; en caso de trabajar con residuos líquidos usará adicionalmente botas y lentes de protección. Posteriormente trasladarlos a los botes de color rojo para su traslado al almacén temporal de residuos peligrosos biológico-infecciosos.

Una vez que el personal observe que las bolsas están llenas al 80 % de su capacidad, se colocarán en el carrito manual de recolección para transportarlas al almacén temporal. Una vez que los contenedores para punzo cortantes y los contenedores herméticos rojos y amarillos, estén llenos a un 80 % de su capacidad como marca la Norma Oficial Mexicana, deberán cerrarse perfectamente y colocarse en los botes jumbo del almacén temporal.

La recolección se realizará en la mañana, en la tarde y en la noche o en su caso en el momento que se requiera siguiendo las rutas ya establecidas y señalizadas en pasillos y zonas menos transitadas. El carrito para la recolección interna exclusivamente para transportar Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos no deberá rebasar su capacidad de carga durante su uso.

Ruta R.P.B.I



Contenedores de R.P.B.I



Almacenamiento temporal



6.5. Recolección externa, transporte y tratamiento

El operador y el ayudante de la empresa responsable de la actividad, deben de contar con el uniforme completo de protección (guantes, cubre bocas, faja, overol y en su caso lentes de protección). También cuentan con manual de contingencias y el material necesario para atender las mismas.

	MANUAL DE MANEJO DE RESÍDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (R.P.B.I.)	CÓDIGO: MAN-04	VERSIÓN: 04
		SUSTITUYE A: MAN-04	VERSIÓN: 03
		OFICIAL.: FEB 2022	VIGENCIA: FEB 2025
LABORATORIO DE REFERENCIA ELI		Página 9 de 10	

Los residuos son transportados a una planta autorizada, la cual los someterá a tratamiento mediante incineración, para hacerlos irreconocibles y clasificarlos como residuos no peligrosos, finalmente serán trasladados y dispuestos en un relleno sanitario.

7. INSUMOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE R.P.B.I.

- Contenedores rígidos de color rojo con el logotipo universal de Biológico Infeccioso de polipropileno, resistente a fracturas y pérdidas del contenido al caerse, destructibles por métodos físicos, libres de materiales pesados y cloro.
- Bolsas color rojo de polietileno calibre mínimo de 200, con la leyenda: “Peligro Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos”, y el símbolo Universal de Biológico Infecciosos.
- Bolsas color amarillo de polietileno calibre mínimo de 300, con la leyenda “Peligro Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos” y el símbolo Universal de riesgo Biológico.
- Los recipientes de los residuos peligrosos líquidos deben ser rígidos, con tapa hermética de polipropileno color rojo o amarillo, con un contenido de metales pesados de no más de una parte por millón y libres de cloro, resistente a fracturas y pérdidas de contenido al caerse, destructible por métodos físicos, deberán de contar con la leyenda que indique “RESIDUOS PELIGROSOS LÍQUIDOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS” y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico.

8. PROGRAMACIÓN INTERNA PARA LA RECOLECCIÓN DE R.P.B.I.

TURNO	OCURRENCIA
MATUTINO	De acuerdo a necesidad
VESPERTINO	De acuerdo a necesidad
NOCTURNO	Al término de las actividades y generación de residuos de todo el día. (horario abierto durante la jornada nocturna)

9. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE ALMACÉN TEMPORAL

El área de almacén temporal debe cumplir con las especificaciones establecidas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, siendo estas las siguientes:

- Estar separada de las áreas de pacientes, almacén de medicamentos y materiales para la atención de los mismos, cocinas, comedores, instalaciones sanitarias, sitios de reunión, áreas de esparcimiento, oficinas, talleres y lavanderías.
- Estar techada, ser de fácil acceso, para la recolección y transporte, sin riesgos de inundación e ingreso de animales.
- Contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los mismos, en lugares y formas visibles, el acceso a esta área solo se permitirá al personal responsable de estas actividades.

	MANUAL DE MANEJO DE RESÍDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (R.P.B.I.)	CÓDIGO: MAN-04	VERSIÓN: 04
		SUSTITUYE A: MAN-04	VERSIÓN: 03
		OFICIAL.: FEB 2022	VIGENCIA: FEB 2025
LABORATORIO DE REFERENCIA ELI		Página 10 de 10	

- El diseño, construcción y ubicación de las áreas de almacenamiento temporal destinadas al manejo de RPBI en las empresas prestadoras de servicios, deberán ajustarse a las disposiciones señaladas y contar con la autorización correspondiente por parte de la SEMARNAT.
- Los establecimientos generadores de RPBI que no cuenten con espacios disponibles para construir un almacenamiento temporal, podrán utilizar contenedores plásticos o metálicos para tal fin, siempre y cuando cumplan con los requisitos mencionados en los 3 primeros puntos.

10. MARCO JURÍDICO.

- Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993. Para prevención y control de la infección por virus de inmunodeficiencia humana.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993. Para disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Referente a "Protección ambiental-salud ambiental - residuos peligrosos biológico-infecciosos - clasificación y especificaciones de manejo".
- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.